

VISTOS:

El Informe n.º 000095-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 21 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal n.º 000157-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 22 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, Ceplan), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, Sinaplan);

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del 16 de setiembre de 2018, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, en su numeral 13.3 del artículo 13, señala que el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sinaplan;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017-CEPLAN/PCD, del 2 de junio de 2017, y actualizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 0055-2024/CEPLAN/PCD, del 13 de junio de 2024 (en adelante la Guía), establece en el numeral 3.2 del capítulo 3 que, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las acciones estrategias institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000028-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 27 de marzo del 2025, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, de carácter temporal, dicho órgano tiene entre sus funciones, intervenir en la aplicación de las fases del ciclo de planeamiento estratégico, y validar el documento del POI;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, modificada y actualizada a través de la Resolución de Presidencia n.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 12 de noviembre de 2024, se aprueba la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución” (en adelante, Norma de organización transitoria), cuyo literal b) del artículo 18 señala que una de las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto es conducir la formulación y proponer el Plan Operativo Institucional u otros documentos de planificación estratégica del Sineace, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 10 de la Norma de organización transitoria prescribe que es función de la presidencia del Cosusineace emitir y/o aprobar los documentos de gestión, actos, resoluciones, normas y otros pronunciamientos, en el marco de las funciones y competencias asignadas o delegadas;

Que, el numeral 2.2 del capítulo 3 de la Guía, establece que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril, y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el plazo de aprobación del POI Multianual 2026-2028 fue ampliado hasta el 23 de mayo de 2025, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 047-2025/CEPLAN/PCD;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU del 30 de enero de 2024, se oficializa la designación del señor Ángel Ramón Velázquez Fernández, como Presidente del Consejo Superior del Sineace;

Que, con Informe n.º 000095-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomendó aprobar el POI Multianual 2026-2028 del Sineace, el mismo que se elaboró con la participación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Sineace, contando con la validación de dicho órgano; y, se concluye que la aludida propuesta se encuentra técnicamente viable para su aprobación mediante acto resolutivo, y su publicación en el Portal de Transparencia del Sineace;

Que, a través del Informe Legal n.º 000157-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, para lo cual recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”; y la Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuar el seguimiento del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias del Sineace para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, disponer la publicación de la presente resolución y su anexo sean publicados en la Plataforma Unica Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”

